

Clínica Baviera, S.A.

CIF A80240427

Paseo de la Castellana, 20

28046 Madrid

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Edison, 4

28006 Madrid

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pongo en su conocimiento la siguiente

Otra Información Relevante

Como continuación del hecho relevante comunicado el 8 de abril de 2017 (n.º de registro 250.551) en relación con la oferta pública de adquisición sobre las acciones de Clínica Baviera, S.A. (la "**Sociedad**"), formulada por Aier Eye International (Europe), S.L.U. ("**Aier Europe**") autorizada con fecha 27 de junio de 2017 (la "**Oferta**"), la Sociedad comunica que ha sido informada que el día de hoy que (i) Aier Europe, (ii) Aier Eye Hospital Group Co, Ltd. ("**Aier Eye**"), (iii) Aier Eye International (Hong Kong) Limited ("**Aier Hong Kong**") conjuntamente con Aier Europe y Aier Eye, el "**Grupo Aier**") y (iv) Vito Gestión Patrimonial, S.L. ("**Vito Gestión**"), firmaron un acuerdo de terminación parcial respecto del contrato de opción de compra y venta de acciones celebrado con fecha 7 de abril de 2017 y referido en dicha comunicación de hecho relevante (el "**Acuerdo de Terminación Parcial**" y "**Contrato**", respectivamente).

Entre otros pactos, bajo el Contrato (i) Vito Gestión y el Grupo Aier se concedieron recíprocamente ciertas opciones de compra y venta cruzadas respecto de un conjunto de 1.630.758 acciones de la Sociedad, titularidad de Vito Gestión, representativas del 10% del capital social de la Sociedad (las "**Acciones**"); (ii) se establecieron determinadas restricciones a la transmisión de las Acciones (*lock-up*) por un plazo de 3 años desde la liquidación de la Oferta; (iii) se pactaron derechos de acompañamiento y arrastre (*tag y drag along*) en relación con las Acciones; y (iv) se regula un derecho de adquisición preferente (*right of first refusal*) en relación con las Acciones en favor de Aier Europe.

Conforme al Acuerdo de Terminación Parcial (i) se resuelven y cancelan las opciones de compra y venta cruzadas respecto de las referidas acciones, (ii) se resuelve y cancela el derecho de

adquisición preferente (*right of first refusal*) en relación con las Acciones en favor de Aier Europe, (iii) se liberan Acciones representativas del 2% del capital social de la Sociedad de cualesquiera restricciones a la libre transmisibilidad contempladas en el Contrato y (iv) se mantienen vigentes el resto de pactos contenidos en el Contrato.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2020

Antonio Peral Ortiz de la Torre

Secretario del Consejo de Administración